

RIO GALLEGOS, 03 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 67.942/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 28 obra Nota interpuesta por el alumno Erick Daniel PEÑA de la Carrera Analista de Sistemas mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 29 se cuenta con la Constancia de Certificado de Estudios en trámite expedida por la Escuela Industrial N° 4 "José Menéndez" de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que el alumno PEÑA no adeuda espacios curriculares;

QUE a fs. 31 y 32 obra historia académica del alumno PEÑA;

QUE mediante Notas Nros. 378 y 945/14, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Sra. Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 565/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Erick Daniel PEÑA de la Carrera Analista de Sistemas hasta el 30 de Noviembre de 2014, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

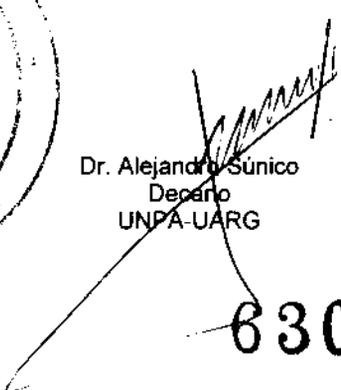
ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Erick Daniel PEÑA (D.N.I. N° 35.567.819) de la Carrera Analista de Sistemas hasta el 30 de Noviembre de 2014, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Erick Daniel PEÑA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Marina Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

630